ALCALDÍA DE CARAMANTA

ESTUDIOS PREVIOS

Proceso de Mínima Cuantía
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1
(Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

FECHA DE ELABORACION	01/09/2026
MODALIDAD DE CONTRATACION	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PROYECTO DE MEJORAMEINTO DE LA RED VIAL EN EL TERRITORIO
SUPERVISOR DESIGNADO	JUAN CARLOS OSPINA MONSALVE
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJCUCION	TRES (03) MESES Y 15 DÍAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000) COP
FORMA DE PAGO	ACTAS DE AVANCE
CDP	

CDP	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR IMPUTAR**
00082	24/02/2026	$ 31.500.000	$31.500.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.		

ALCALDÍA DE CARAMANTA

1. MARCO LEGAL

1.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Para tal fin, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Art. 209 C.P.).

El Municipio de Caramanta, en su calidad de entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses y, según el artículo 311 superior, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así como cumplir las funciones que le asignen la Constitución y las leyes para el mejoramiento social de sus habitantes.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La actividad contractual para el presente proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, atendiendo a las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Normas matrices de la contratación estatal.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción, que establece las reglas para la modalidad de selección de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, específicamente los artículos:
- Art. 2.2.1.2.1.5.1: Que define el contenido mínimo de los estudios previos (necesidad, objeto, condiciones técnicas, valor estimado, plazo y CDP).
- Art. 2.2.1.2.1.5.2: Que establece el procedimiento, términos de publicación, subsanabilidad y criterios de adjudicación para la mínima cuantía.
- Ley 2069 de 2020: Respecto a los criterios de desempate y la promoción de emprendimiento y MiPymes.
- Manual de Contratación del Municipio de Caramanta: Documento que define los procedimientos internos para la gestión contractual de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Caramanta, en cumplimiento de su misión institucional y los fines esenciales del Estado, requiere garantizar la movilidad y operatividad de sus dependencias para la prestación efectiva de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones administrativas y de control.

Actualmente, la Administración Municipal cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos de diversas tipologías y años de modelo, entre los que se destacan:

VEHICULOS			
Tipo de vehículo	**Marca**	**Placa**	**Línea**
Motocicleta	YAMAHA	XO4C	XTZ 125
Bus	CHEVROLET	OKL056	B70
Retroexcavadora	*CAT0416EHMFG04658*	-	416E
Volqueta	DURASTAR	OMZ067	4300 SBA 4X2

Estos bienes están sometidos a un uso intensivo en terrenos con condiciones topográficas exigentes (vías urbanas y rurales/terciarias), lo que genera un desgaste natural, averías mecánicas y la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo periódico.

2.2. Fortalecimiento de la capacidad operativa y de funcionamiento

La presente contratación se fundamenta en la necesidad imperante de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal de Caramanta. El mantenimiento del parque automotor no constituye un fin en sí mismo, sino un requisito logístico esencial para que la entidad pueda ejercer sus competencias legales y administrativas de manera ininterrumpida.

Al tratarse de bienes destinados al servicio oficial, su operatividad es el soporte material que permite el desplazamiento de los servidores públicos, la atención de emergencias y la supervisión de la gestión territorial. Por lo tanto, asegurar la disponibilidad mecánica del equipo automotor y la maquinaria amarilla es una acción de sostenimiento institucional orientada a evitar la parálisis de los servicios a cargo del municipio.

En este sentido, la adquisición de repuestos y la mano de obra especializada se ejecutan bajo la premisa de eficiencia en el gasto corriente, buscando que el deterioro natural de los vehículos por el uso diario no comprometa el patrimonio público ni afecte la celeridad con la que la alcaldía debe responder a los requerimientos de la ciudadanía en todo el territorio municipal.

2.3. Razones de Conveniencia y Oportunidad

1. Mantenimiento de la Vida Útil: La falta de intervenciones mecánicas oportunas incrementa el riesgo de daños irreparables en los motores y

sistemas de transmisión, especialmente en la maquinaria amarilla, lo que derivaría en costos superiores para el erario público.
2. Seguridad y Salud en el Trabajo: Garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones de alistamiento asegura el desplazamiento seguro de los funcionarios y operarios en el cumplimiento de sus deberes.
3. Inexistencia de Capacidad Operativa Interna: El Municipio de Caramanta no cuenta con un taller mecánico propio ni con personal técnico especializado en nómina para realizar reparaciones de alta complejidad o suministrar repuestos de manera directa. Por lo tanto, es necesario externalizar este servicio mediante un contratista que garantice la idoneidad y calidad.
4. Naturaleza del Suministro: Dado que las fallas mecánicas son eventos inciertos, se requiere una contratación flexible que permita el suministro de repuestos y la mano de obra según la necesidad real (eventualidad), evitando la paralización de los servicios administrativos y operativos.

2.4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

El contratista seleccionado deberá garantizar la prestación del servicio tanto en la zona urbana como en la zona rural, desplazándose al lugar donde se encuentre el vehículo en caso de varada, incluyendo el transporte de repuestos y personal técnico. Los insumos suministrados deberán ser de primera calidad, asegurando la compatibilidad técnica con las especificaciones de cada fabricante.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO

“**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PROYECTO DE MEJORAMEINTO DE LA RED VIAL EN EL TERRITORIO**”.

3.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro de bienes y servicios.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

Para cumplir con lo anterior, el presente proceso pretende la contratación integral para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, el cual incluye los siguientes componentes:

1. Suministro de repuestos y accesorios: Provisión de partes, insumos y consumibles originales o de calidad equivalente (OEM), necesarios para garantizar la vida útil y el cumplimiento de las fichas técnicas de los vehículos y maquinaria.
2. Mano de obra especializada: Ejecución de labores de mecánica general, sistemas eléctricos, frenos, transmisión y demás reparaciones técnicas requeridas para asegurar la operatividad constante.

3. Atención de emergencias e imprevistos: Capacidad de respuesta ante fallas mecánicas fortuitas o varadas que ocurran durante la ejecución, incluyendo reparaciones integrales de emergencia que surjan de manera súbita.
4. Cobertura territorial: El servicio deberá prestarse con disponibilidad de desplazamiento tanto en la zona urbana como en la zona rural y vías terciarias del municipio, incluyendo el traslado de personal técnico y herramientas al sitio donde se presente la necesidad.

Con este alcance, se busca garantizar la seguridad activa y pasiva de los operarios y funcionarios, minimizando los riesgos de accidentalidad derivados de fallas mecánicas y evitando detenciones prolongadas de los bienes del municipio que puedan afectar la atención oportuna a la comunidad caramanteña.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), versión 14.0801, adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el objeto de la presente contratación se identifica con los siguientes códigos.

Se establece el código de Clase como principal para el servicio integral, y los códigos de Producto para los insumos y repuestos requeridos:

UNSPSC		
GRUPO	25	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.
FAMILIA	19	Equipos para servicios de transporte.
CLASE	17	Equipo para el mantenimiento de vehículo

3.5. CODIFICACIÓN ESPECÍFICA DE BIENES Y SUMINISTROS

Para el suministro de los repuestos y consumibles necesarios para la operatividad del parque automotor, se relacionan los siguientes códigos adicionales:

UNSPSC		
PRODUCTO	15121501	Aceite de motor
	25172502	Neumáticos para llantas de automóviles
	25172512	Llanta de motocicleta
	25171708	Freno de disco
	40161505	Filtros de Aire
	25173902	Arranque de motor
	26111703	Baterías para vehículos.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 por tratarse de un proceso de gestión contractual adelantado bajo la

modalidad de mínima cuantía los oferentes no tienen la obligación de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista se obliga a:

1. Modalidad de ejecución: Ejecutar el objeto bajo la modalidad de "bolsa o monto agotable" a precios unitarios, entendiendo que la demanda dependerá de las necesidades reales y eventuales del parque automotor de Caramanta.
2. Calidad de los repuestos: Suministrar repuestos y piezas totalmente nuevos y originales (genuinos) de acuerdo con la marca de cada vehículo y/o las especificaciones técnicas que requiere cada automotor. Solo se aceptarán repuestos homologados de alta calidad previa autorización escrita del supervisor y cuando se demuestre inexistencia de originales en el mercado. No se aceptan repuestos usados o remanufacturados.
3. Taller y cobertura: Contar con taller (o alianza comercial) en la jurisdicción del Municipio de Caramanta para facilitar la logística. No obstante, deberá garantizar la prestación del servicio en zona urbana o rural (vías terciarias) si el vehículo se encuentra varado, asumiendo los costos de desplazamiento de personal y herramientas.
4. Tiempos de respuesta: Iniciar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de manera inmediata tras la notificación. El tiempo máximo para entrega será de dos (2) días calendario para preventivos y dos (2) días calendario para correctivos, salvo fuerza mayor justificada y aceptada por el supervisor.
5. Servicio de grúa: Garantizar el servicio de grúa 24/7 para aquellos vehículos que, por su gravedad técnica, no puedan ser reparados en el sitio, con un tiempo de respuesta no mayor a tres (3) horas.
6. Garantías técnicas: Otorgar una garantía mínima de:
 - Mantenimiento preventivo: Seis (6) meses o 2.000 km (lo que primero ocurra).
 - Mantenimiento correctivo/Repuestos: Un (1) año o 30.000 km (lo que primero ocurra).
7. Personal idóneo: Disponer de mecánicos y personal técnico calificado que cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo, manteniendo total autonomía técnica sin generar vínculo laboral con el municipio.
8. Diagnósticos y conceptos: Realizar diagnósticos técnicos y cotizaciones de los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la entidad.
9. Control de calidad: Permitir al supervisor la revisión de facturas de compra, manifiestos de importación y la inspección de los repuestos antes de su instalación. Los repuestos sustituidos (viejos) deberán ser entregados al supervisor para el control de inventarios.

10. Seguridad social: Acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de todo su personal, de acuerdo con la ley.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO (CONTRATANTE)

1. Supervisión: Designar un supervisor que ejercerá el control técnico, administrativo y financiero del contrato, y quien será el único autorizado para ordenar servicios o suministros.
2. Información: Suministrar al contratista la información técnica de los vehículos y facilitar el acceso a los mismos para las inspecciones.
3. Pago: Cancelar el valor de los servicios y suministros efectivamente recibidos a satisfacción, previa presentación de facturas, informes de supervisor y comprobantes de seguridad social.
4. Certificación: Expedir las certificaciones de cumplimiento y actas de liquidación de manera oportuna.
5. Presupuesto: Garantizar la disponibilidad presupuestal (CDP y RP) que respalda la ejecución del contrato.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

Para garantizar la idoneidad en la ejecución del objeto contractual, los interesados deberán acreditar:

- Experiencia general: El proponente deberá demostrar una trayectoria mínima de cinco (5) años de existencia legal y ejercicio de actividades comerciales relacionadas con el mantenimiento automotriz, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.
- Experiencia específica: Acreditar mediante certificación(es) la ejecución de al menos un (1) contrato cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso (mantenimiento preventivo/correctivo de vehículos y suministro de repuestos), y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

5.2. EJECUCIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y VARIABILIDAD DE CANTIDADES

El presente contrato se pacta bajo la modalidad de suministro a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con un límite máximo equivalente al valor total del contrato.

- Ficha técnica y tablas de suministro: Las especificaciones técnicas, cantidades estimadas y unidades de medida son las descritas en las fichas técnica anexa, las cuales forman parte integral de este documento.

ALCALDÍA DE CARAMANTA

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
	RETROEXCAVADORA 416E		
1	REPUESTO	CAMBIO DE ACEITE 6 GL	1
2	REPUESTO	FILTRO DE AIRE-F608766 / AIRE-F785965	1
3	REPUESTO	FILTRO DE ACEITE (MOTOR- BT 237)	1
4	REPUESTO	FILTRO HIDRAULICO-P573996	1
5	REPUESTO	FILTRO DE COMBUSTIBLE ACPM-BF7675-D-BF / 7746.D	1
6	PREVENTIVO (M. Obra)	CAMBIO DE ACEITE 6 GL	3
7		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE-F608766 / AIRE-F785965	3
ÍTEM	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CANTIDAD**
	VOLQUETA DURASTAR 4300 SBA 4X2		
1	REPUESTO	KIT DE FILTROS Y ACEITE DE MOTOR	1
2	REPUESTO	KIT DE EMPAQUETADURA Y SELLOS PARA FUGA DE AGUA	1
3	REPUESTO	PINES Y BOCINES DE DIRECCIÓN (SPLINDER)	1
4	PREVENTIVO (M. Obra)	INSTALACIÓN DE KIT DE FILTROS Y ACEITE DE MOTOR	1
5		INSTALACIÓN DE KIT DE EMPAQUETADURA Y SELLOS PARA FUGA DE AGUA	1
6	CORRECTIVO (M. Obra)	CAMBIO DE PINES Y BOCINES DE DIRECCIÓN (SPLINDER)	1
7		INSTALACIÓN DE TERMINALES DE BARRA DE DIRECCIÓN	1
ÍTEM	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CANTIDAD**
	BUS B70		
1	REPUESTO	FILTRO DE ACEITE	1
2	REPUESTO	FILTRO DE AIRE	1
3	REPUESTO	BANDAS PARA FRENOS TRASERAS (2 CASCOS PARA C/U)	1
4	REPUESTO	BANDAS PARA FRENOS DELANTERAS (2 CADA LADO)	1
5	CORRECTIVO (M. Obra)	CAMBIO DE BANDAS PARA FRENOS DELANTERAS	4
6		CAMBIO DE BANDAS PARA FRENOS TRASERAS	4
ÍTEM	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**CANTIDAD**
	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125		
1	REPUESTO	LLANTA DELANTERA (90-90-21)	1

ALCALDÍA DE CARAMANTA

2	REPUESTO	LLANTA TRASERA (120-80-18)	1
3	REPUESTO	NEUMÁTICO	1
4	REPUESTO	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1
5	REPUESTO	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
6	REPUESTO	KIT DE ARRASTRE	1
7	REPUESTO	BATERÍA	1
8	PREVENTIVO (M. Obra)	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	1
9		CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	1
10	CORRECTIVO (M. Obra)	CAMBIO DE LLANTA DELANTERA 90-90-21	1
11		CAMBIO DE LLANTA TRASERA 120-80-18	1
12		CAMBIO DE KIT DE ARRASTRE	1
13		CAMBIO DE BATERÍA	1

- Impuestos: Los valores consignados en dichas tablas, así como los ofrecidos por el proponente en su oferta económica, deben incluir el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos a que haya lugar.
- No obligatoriedad de pedido mínimo: El Municipio de Caramanta no está obligado a solicitar cantidades mínimas; la ejecución dependerá estrictamente de las necesidades técnicas y fallas mecánicas que presente el parque automotor durante la vigencia.
- Ítems no previstos: En caso de requerirse repuestos o servicios no contemplados en las tablas anexas, el contratista deberá presentar al menos dos (2) cotizaciones del mercado. El supervisor autorizará su compra basándose en el menor precio y la idoneidad técnica.

5.3. ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD

- Calidad de Insumos: Todos los bienes, repuestos y lubricantes deberán ser de primera calidad, marcas reconocidas y cumplir con las normas ICONTEC aplicables. El contratista es responsable por la originalidad de los componentes.
- Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (SST): El contratista garantizará que su personal utilice los elementos de protección personal (EPP) necesarios y cumpla con la normativa vigente (Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).
- Responsabilidad por Daños: Cualquier daño ocasionado al vehículo por manipulación inadecuada dentro o fuera del taller del contratista, o durante pruebas de ruta, será asumido en su totalidad por este, sin costo alguno para el Municipio.

5.4. TIEMPOS DE ATENCIÓN Y PRIORIDAD

- Inicio de Actividades: Una vez recibida la solicitud por parte del supervisor, el contratista dispondrá de un plazo máximo de dos (2) días hábiles para iniciar la intervención o entregar los repuestos.
- Prioridad Institucional: Al tratarse de vehículos destinados a la función pública y atención de la comunidad, el contratista deberá dar prioridad absoluta en la agenda de su taller a los vehículos del Municipio de Caramanta sobre clientes particulares.

5.5. ALCANCE

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá observar las siguientes condiciones:

La prestación del servicio incluye obligatoriamente el suministro de la parte, repuesto y/o accesorio a sustituir, junto con la mano de obra calificada para su instalación. Las actividades se desarrollarán en el lugar que el supervisor del contrato designe, ya sea en el taller del contratista o en el sitio de varada en zona urbana o rural, debiendo iniciar la ejecución en un plazo máximo de dos días hábiles tras la solicitud oficial.

El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos, incluyendo impuestos, tasas, retenciones de ley, transporte, imprevistos y utilidades. Los precios ofertados permanecerán fijos y vigentes desde la presentación de la oferta hasta la liquidación final del contrato. El contratista es responsable de proveer el personal idóneo, los equipos de transporte y los elementos de protección necesarios para asegurar que los suministros lleguen al Municipio en condiciones óptimas de calidad y oportunidad. Los bienes deberán ser de primera calidad, genuinos o certificados, y de marcas con reconocido prestigio en el mercado automotriz. En caso de no cumplir con esta exigencia, el contratista estará obligado a realizar el cambio inmediato por productos que cumplan el estándar técnico requerido, sin costo adicional para la entidad.

Se aclara que las cantidades de repuestos y servicios descritas son estimadas; por lo tanto, podrán variar durante la ejecución de acuerdo con las necesidades técnicas y mecánicas reales que presente el parque automotor del Municipio de Caramanta. El contratista garantizará condiciones óptimas de seguridad industrial para prevenir accidentes o lesiones. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento estricto de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y los aportes al sistema de seguridad social integral según las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003.

El Municipio podrá solicitar bienes o servicios adicionales no contemplados inicialmente en la invitación. En tal caso, los precios se ajustarán a los valores comerciales vigentes del mercado, previa presentación de cotizaciones y aprobación del supervisor del contrato.

6. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000) COP.**

En virtud del Acuerdo Municipal N° 013 de noviembre de 2010 pro hospital, acuerdo 017 de 2012, pro cultura, acuerdo 012 de 2012 pro anciano y reteica de acuerdo 018 de 2013, Estampilla pro deporte acuerdo 015 del 26 de agosto del 2020, estampilla pro justica familiar acuerdo 003 del 25 de febrero de 2024.

Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro deporte	1.5%
Estampilla pro hospital	1.0%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Ica según actividad económica que realice	Según Actividad económica

6.2. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El pago de este proceso de contratación se hará en **PAGOS PERIÓDICOS SEGÚN ACTAS DE AVANCE** dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación con el lleno de requisitos, una vez verificados y avalados por la supervisión del contrato. Además, para que el contratista seleccionado pueda acceder al pago total del valor del contrato, deberá acreditar:

- Informe final de actividades con evidencias fotográficas con informe por parte del supervisor del contrato donde certifique el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio.
- Factura comercial vigente por parte del contratista de acuerdo a las normas estipuladas por la DIAN.

- El cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Certificación bancaria.

El supervisor del contrato podrá exigir más documentos que la Entidad considere necesarios en aras de efectuar el pago correspondiente, todo para lo cual el contratista contará con un término de máximo dos (02) días hábiles para completarlo so pena de perder el turno en el orden de pagos. En todo caso, el término para el pago solo comenzará a contabilizarse a partir de que el contratista haya arribado en la forma, cantidad y términos exigidos los documentos que son necesarios para practicar el pago.

7. PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal o hasta agotar los recursos del contrato. En todo caso, el acta de inicio se suscribirá hasta el 31 de diciembre de 2026.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la presente contratación será en la zona urbana del municipio de Caramanta, departamento de Antioquia.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Este contrato estará soportado en el certificado de **Disponibilidad Presupuestal Nro. 0082 de 2026**, emitido por la secretaria de Hacienda, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000) COP.**

CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
00082	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.	1.2.1.0.00 1.2.4.3.04	$ 31.500.000

ALCALDÍA DE CARAMANTA

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Caramanta en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público.

El valor del presente proceso se determinó de acuerdo a los valores de dichos elementos en el mercado local o regional, propuestas de invitaciones anteriores, estudio del mercado realizados a empresas y/o personas que pueden proveer dicho servicio.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el historial contractual por el municipio de Caramanta, las estampillas e impuesto a imputar por parte del municipio, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, transporte, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

9.1. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales estarán conformados por la siguiente Información:

9.1.1. PERSPECTIVA LEGAL: La persona idónea para la ejecución del presente contrato, ya sea natural o jurídica, debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, y no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, el proponente debe demostrar habilitación legal, comercial y tributaria para cumplir con el objeto contractual. Desde el punto de vista de idoneidad técnica vinculada a su capacidad legal, el contratista debe contar con infraestructura física propia o contratada (taller automotriz) que disponga de las dimensiones, herramientas y equipos especializados necesarios para albergar y realizar las intervenciones técnicas a los vehículos pesados y livianos del municipio, tales como la volqueta, el bus y la maquinaria amarilla, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y ambiental vigentes. Lo anterior responde

ALCALDÍA DE CARAMANTA

directamente al cumplimiento de las metas de fortalecimiento institucional y mantenimiento de la infraestructura física del Plan de Desarrollo Municipal.

9.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL: Las condiciones comerciales en relación con los salarios a reconocer por parte del municipio de CARAMANTA, se fundamentan en la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, los contratos suscritos con anterioridad por la mencionada entidad territorial para obligaciones iguales o similares y previo acuerdo de las partes.

9.1.3. PERSPECTIVA FINANCIERA: Por no ser una actividad financiera no se realiza análisis sobre este factor, así como también debido a que se trata de un proceso de gestión contractual adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía.

9.1.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario. No se exigirá capacidad organizacional, en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

9.1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA: El municipio de CARAMANTA considera que, para garantizar la idoneidad y calidad en el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato, el proponente (sea persona natural o jurídica) debe estar inscrito en el Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Dada la naturaleza técnica de la intervención sobre el parque automotor, su actividad económica principal o secundaria debe estar relacionada directamente con el sector automotriz, acreditando los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) vigentes, tales como el Código 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores) y/o el Código 4530 (Comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores). Esto asegura que el contratista cuente con la experiencia y habilitación legal para la prestación del servicio y el suministro de repuestos originales o equivalentes.

9.2. ANÁLISIS DE OFERTA: Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, en ese orden de ideas se realizaron las respectivas consultas en la página www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, en donde se obtuvo las diferentes codificaciones de los productos, bienes y servicios objeto de adquisición por parte de las entidades públicas territoriales que han

ALCALDÍA DE CARAMANTA

contratado objetos similares y los propios celebrados en los últimos años, como se muestra en la tabla contigua.

Año	Entidad	Objeto	Detalle Del Proceso SECOP	Tipo De Contratación	Plazo De Ejecución	Valor
2023	Antioquia: Valdivia	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA	MC-002-2023	Contrato mínimo cuantía	30- días	$ 32.480.000
2023	Cauca: corinto	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS DESTINADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS DEL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA.	CMC-005-2023	Mínima cuantía	30 días	$ 32.480.000
2023	Antioquia: frontino	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FRONTINO	MC-02-2023	Mínima cuantía	11 meses	$ 32.000.000

10. MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	
											Municipio	proponente / adjudicatario
1	General	Externo	Planeación	Económico	La fluctuación de los precios	El no cumplimiento de la entrega de los elementos solicitados en la ficha técnica	2	4	6	Alto	x	x

ALCALDÍA DE CARAMANTA

2	General	Externo	Planeación	Económico	Tendencia Inflacionaria	El no cumplimiento de la entrega de los elementos solicitados por la en la ficha técnica	2	4	6	Alto	x	x
3	General	Externo	Planeación	Económico	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	Disminución de las cantidades requeridas por la Entidad Territorial	3	5	8	Extremo	x	
4	General	Interno	Selección	Operacional	Ofertas artificialmente bajas	Declaratoria Desierta del Proceso	3	5	8	Extremo		x
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Déficit en el proyecto	2	4	6	Alto	x	x
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	3	6	Alto	x	
7	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	4	3	7	Alto		x
8	General	Interno	Planeación	Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Imposibilita la entrega de los elementos contractuales en los términos y tiempo establecidos	1	4	5	Medio	x	x

ALCALDÍA DE CARAMANTA

9	General	Externo	Planeación	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Datos inexactos que afectan el suministro	2	2	4	Bajo	x	
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	Déficit del proyecto	2	2	4	Bajo	x	
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del contratista	Retrasos en los procesos	3	5	8	Extremo		x
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Retrasos en los procesos	3	5	8	Extremo		x
13	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal	Retrasos en los procesos	2	7	9	Extremo	x	
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que las especificaciones técnicas, descritas en la ficha técnica del contrato, no sea las mismas.	El no cumplimiento de los elementos pedidos, con las especificaciones técnicas, solicitadas por la Alcaldía Municipal en la ficha técnica	1	5	6	Alto		x
15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplir por parte del proveedor el plazo de entrega de los insumos a contratar.	No poder realizar a tiempo el mantenimiento	1	3	4	Bajo		x
16	General	Externo	Ejecución	Financiero	Iliquidez o quiebra del contratista	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio		x

ALCALDÍA DE CARAMANTA

17	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	x	
18	general	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	x	
19	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	3	2	5	Medio	x	x
19	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	3	2	5	Medio	x	x

ALCALDÍA DE CARAMANTA

20	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	2	3	Bajo	x	x

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo	Cuándo
1	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Medio	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
2	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Medio	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
3	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Bajo	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
4	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	El monitoreo es hasta la etapa de Adjudicación

ALCALDÍA DE CARAMANTA

5	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Medio	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	El monitoreo es hasta la etapa de Adjudicación
6	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Hasta la etapa de Selección del Oferente
7	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual	3	2	5	Medio	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.	Hasta la etapa de Selección del Oferente
8	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Consultar las entidades encargadas del orden público	El monitoreo es hasta la etapa de terminación del contrato
9	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es hasta la etapa de terminación del contrato
10	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento e informes generados por parte del grupo del supervisor	De conformidad con los plazos del contrato

ALCALDÍA DE CARAMANTA

11	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Alto	Si	Comité de Evaluación	Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
12	Revisión de la documentación legal exigida en el proceso	2	4	6	Alto	Si	Comité de Evaluación	Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
13	Revisión de la documentación legal, técnica y financiera requerida en el proceso	1	4	5	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Planeación / Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
14	Desde la etapa precontractual, se describe las especificaciones técnicas de cada producto solicitado en la ficha técnica y al momento de evaluar cada una de las propuestas, se verifica que cada una cumpla con todas las especificaciones técnicas	1	1	2	Bajo	Si	Equipo evaluador	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	Con cada uno de los informes de supervisión.	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
15	El supervisor tiene que velar por el plazo y la entrega de los insumos establecidos.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	Revisión en el momento de entrega y el informe de supervisión	De acuerdo con el plazo
16	Control de inventarios y presentación de documentos que garanticen la liquidez del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Evaluación / Supervisor del Contrato	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega

17	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Selección	Etapa de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación y del supervisor durante la ejecución del contrato	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
18	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Bajo	No	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Estar pendientes del cambio de normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
19	Seguimiento a los sistemas de alertas tempranas	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato y el CMGRD	Etapa de Adjudicación	Etapa de ejecución	Monitoreo constante a los sistemas de alertas tempranas	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
20	Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega

11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, quien tendrá la función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

ALCALDÍA DE CARAMANTA

JUAN CARLOS OSPINA MONSALVE
Secretario de Planeación e Infraestructura
FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Daniela Jaramillo Álvarez Arquitecta		19/03/2026
Revisó y aprobó	Juan Carlos Ospina Monsalve Secretario de planeación e infraestructura		19/03/2026